



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 776/07

VISTO:

El convenio de obra delegada en el marco de lo dispuesto por la Resolución n° 586/06 IPV yDU, con asistencia financiera del Instituto Provincial de la Vivienda, con recursos FO.NA.VI. Suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Epuyen y el Ingeniero Civil Gustavo A. García Moreno, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 105/05, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut Don Mario Das Neves, la Ley de Corporaciones Municipales n° 3.098, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido convenio el instituto aportara la suma de \$ 233.898,30 y la suma de \$ 17.399,20, deducido de la ampliación dispuesta por la resolución mencionada en los Vistos, necesarios para la conclusión de la obras originalmente acordadas mediante las operatorias de préstamos individuales para familias de escasos recursos y recursos insuficientes a los beneficiarios que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente que forman parte integrante del convenio;

Que, por dicho convenio que constituye parte integrante de estos considerandos, se especifican la modalidad y condiciones de realización de la obra delegada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: RATIFICAR el convenio suscripto el Intendente municipal de Epuyen y el representante del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la ejecución de la obra delegada en el marco de lo dispuesto por la Resolución n° 586/06-IPV y DU;

Art.2º: Regístrese, Notifíquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-

GUAJARDO, María J.
Sec. Legislativa

GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut
MESA DE ENTRADA
Fecha: 24 MAYO 2007

CONVENIO DE OBRA DELEGADA:

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Civil Gustavo A. GARCÍA MORENO que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°1065/05; por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad Don Pedro Luis RUBILAR, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 586/06-IPVyDU, con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 233.898,30) y de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.399,20), que se deduce de la ampliación dispuesta por la resolución mencionada precedentemente, necesarios para la conclusión de las obras originalmente acordadas mediante las operatorias de préstamos individuales para familias de escasos recursos y recursos insuficientes a los beneficiarios que se detallan en los Anexos I y II respectivamente que forman parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará las obras por si o por terceros respetando los antecedentes técnicos y de localización que obran en los expedientes de los préstamos individuales oportunamente otorgados y que por el presente Convenio se acuerdan finalizar. Asimismo EL MUNICIPIO designará un profesional técnico responsable (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que actuará ordenando la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas, controlando la calidad de los materiales, disponiendo la reconstrucción de las obras mal hechas, como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará cada una las obras objeto del presente convenio, en el plazo establecido en cada caso, en días corridos contados a partir del reinicio de las mismas, detallados en los Anexos I y II-----

CUARTA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO" de la siguiente forma: mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas de medición ejecutadas por "EL MUNICIPIO" y conformadas por "EL INSTITUTO". Las fojas de medición serán presentadas a "EL INSTITUTO" el día 25 de cada mes. El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose el pago dentro de los treinta días de su emisión.-----

QUINTA: Previo al reinicio de cada una de las obras comprensivas del presente convenio, "EL MUNICIPIO" deberá contar con una cesión de créditos de parte de cada uno de los beneficiarios en relación a los préstamos oportunamente otorgados por "EL INSTITUTO".-

SEXTA: "EL INSTITUTO" verificará únicamente el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas y contar con la conformidad expresa de los beneficiarios, adjuntando la documentación técnica correspondiente, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". La demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de



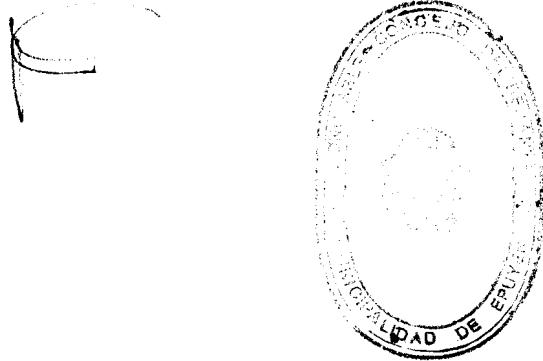
interpelación judicial o extrajudicial alguna. "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.

SEPTIMA: La amortización total de cada uno de los préstamos será por cuenta exclusiva de los beneficiarios de los mismos conforme fuera asumido en oportunidad de la suscripción de los Acuerdos de Mutuo respectivos y según las condiciones consignadas en los mismos.

OCTAVA: Como garantía de cancelación de cada uno de los préstamos los beneficiarios deberán otorgar poder especial a favor de un representante del "MUNICIPIO" para que el mismo constituya y/o amplíe si ya estuviera constituida, previo al segundo desembolso hipoteca en primer grado a favor del "INSTITUTO" en garantía de cancelación de los préstamos, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$114.245,08) y de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$10.799,20) correspondiente a la Operatoria de prestamos individuales para familias de escasos recursos y recursos insuficientes y de acuerdo al detalle que se indica en los respectivos anexos.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte del "MUNICIPIO", "EL INSTITUTO" podrá acotar individualmente los préstamos que comprenden el presente Convenio, reduciendo en consecuencia la suma a aportar por la Cláusula Primera. En tal caso los préstamos acotados serán pasados en forma inmediata para su recupero por parte del "INSTITUTO".

DECIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N°297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede, Avenida Los Cóndores S/N de la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de , Provincia del Chubut a los días del mes de del año 2006.



OPERATORIA: CRÉDITOS INDIVIDUALES - "ESCASOS"

Localidad: EPUYEN- ANEXO I

Expte.	Año	Beneficiario	Inicio	Monto Obra	Monto aprob. s/Resol.437/05	Monto Obra actualizado	Avance finan. Dic./05 en (\$) s/monto obra (1)	Avance finan. Dic./05 en (%) s/monto obra (1)	Saldo finan. Dic./05 en (%) s/monto obra (1)	Monto actual. a financiar s/saldo	Monto ampl. crédito	Avance finan. Jul./06 en (%)	Avance finan. Jul./06 en (\$)	Saldo pendiente de certif. de obra	Saldo pendiente por tram. y dir. obra	Monto Convenio	Plazo de Obra
				(1)	(2)	(3) = (1) + [(2)/2]	(4)	(5)	(6) = 1 - (5)	(7) = (3) * (6)	(8) = (7) - [(1)-(4)]	(9)	(10)	(11) = (7) - [(10) - (4)]	(12)	(13) = (11) + (12)	
708	98	FERNANDEZ, ALBA	04/04/2003	\$ 12.500,00	\$ 23.000,00	\$ 24.000,00	\$ 7.742,00	61,94%	38,06%	\$ 9.134,40	\$ 4.376,40	94,78%	\$ 11.848,00	\$ 5.028,40	\$ 0,00	\$ 5.028,40	4 MESES
711	98	LONCON, ADRIANA	04/04/2003	\$ 12.500,00	\$ 27.000,00	\$ 26.000,00	\$ 6.552,00	52,42%	47,58%	\$ 12.370,80	\$ 6.422,80	52,42%	\$ 6.552,00	\$ 12.370,80	\$ 0,00	\$ 12.370,80	6 MESES
											\$ 10.799,20					\$ 17.399,20	



OPERATORIA: CRÉDITOS INDIVIDUALES - "INSUFICIENTES"

Localidad: EPUYEN - ANEXO II

Expte.	Año	Beneficiario	Inicio	Monto Obra	Monto aprob. s/Resol.437/05	Monto Obra actualizado	Avance finan. Dic./05 en (\$) s/monto obra (1)	Avance finan. Dic./05 en (%) s/monto obra (1)	Saldo finan. Dic./05 en (%) s/monto obra (1)	Monto actual. a financiar s/saldo	Monto ampli. crédito	Avance finan. Sept./06 en (%)	Avance finan. Sept./06 en (\$)	Saldo pendiente de certif. de obra	Saldo pendiente por tram. y dir. obra	Monto Convenio	Plazo de Obra
				(1)	(2)	(3) = (1) + [(2)/2]	(4)	(5)	(6) = 1 - (5)	(7) = (3) * (6)	(8) = (7) - [(1)-(4)]	(9)	(10)	(11) = (7) - [(10) - (4)]	(12)	(13) = (11) + (12)	
1949	05	ANTIECO, ARGENTINO PERFECTO	27/02/2006	\$ 13.050,00	\$ 30.000,00	\$ 28.050,00	\$ 0,00	0,00%	100,00%	\$ 28.050,00	\$ 15.000,00	29,50%	\$ 3.850,27	\$ 24.199,73	\$ 781,80	\$ 24.981,53	10 MESES
488	05	FERNANDEZ, MIRIAM	17/10/2005	\$ 19.000,00	\$ 27.000,00	\$ 32.500,00	\$ 5.742,56	30,22%	69,78%	\$ 22.678,50	\$ 9.421,06	71,26%	\$ 13.538,64	\$ 14.882,42	\$ 464,22	\$ 15.346,64	6 MESES
521	05	ABURTO, HERNAN	17/10/2005	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 40.500,00	\$ 8.590,32	31,82%	68,18%	\$ 27.612,90	\$ 9.203,22	41,94%	\$ 11.324,88	\$ 24.878,34	\$ 1.332,39	\$ 26.210,73	8 MESES
496	05	GONZALEZ, ANDREA	17/10/2005	\$ 19.000,00	\$ 23.000,00	\$ 30.500,00	\$ 5.742,56	30,22%	69,78%	\$ 21.282,90	\$ 8.025,46	73,98%	\$ 14.056,96	\$ 12.968,50	\$ 420,16	\$ 13.388,66	6 MESES
520	05	ANTIECO, HERNAN AGUSTIN	17/10/2005	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 40.500,00	\$ 8.590,32	31,82%	68,18%	\$ 27.612,90	\$ 9.203,22	44,90%	\$ 12.121,92	\$ 24.081,30	\$ 1.264,64	\$ 25.345,94	8 MESES
1603	05	ALMENDRA, ADRIANA	19/12/2005	\$ 26.793,00	\$ 27.000,00	\$ 40.293,00	\$ 5.358,60	20,00%	80,00%	\$ 32.234,40	\$ 10.800,00	49,06%	\$ 13.145,72	\$ 24.447,28	\$ 1.159,81	\$ 25.607,09	8 MESES
489	05	COYIUN, SONIA	17/10/2005	\$ 19.000,00	\$ 27.000,00	\$ 32.500,00	\$ 5.742,56	30,22%	69,78%	\$ 22.678,50	\$ 9.421,06	47,27%	\$ 8.981,68	\$ 19.439,38	\$ 851,56	\$ 20.290,94	8 MESES
495	05	VALLE, EMILCE	17/10/2005	\$ 19.000,00	\$ 27.000,00	\$ 32.500,00	\$ 5.742,56	30,22%	69,78%	\$ 22.678,50	\$ 9.421,06	66,54%	\$ 12.643,36	\$ 15.777,70	\$ 540,31	\$ 16.318,01	6 MESES
2266	05	IRALA, ROSANA	29/01/2006	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 45.000,00	\$ 0,00	0,00%	100,00%	\$ 45.000,00	\$ 15.000,00	48,50%	\$ 14.548,80	\$ 30.451,20	\$ 1.313,35	\$ 31.764,55	8 MESES
522	05	ZUNIGA, ORLANDO	19/12/2005	\$ 27.000,00	\$ 30.000,00	\$ 42.000,00	\$ 5.400,00	20,00%	80,00%	\$ 33.600,00	\$ 12.000,00	85,45%	\$ 23.070,96	\$ 15.929,04	\$ 333,97	\$ 16.263,01	4 MESES
1732	05	RACEDO, EDGARDO	15/06/2006	\$ 13.400,00	\$ 13.500,00	\$ 20.150,00	\$ 0,00	0,00%	100,00%	\$ 20.150,00	\$ 6.750,00	20,00%	\$ 2.680,00	\$ 17.470,00	\$ 911,20	\$ 18.381,20	10 MESES
													\$ 114.245,08		\$ 233.898,30		

